

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de julio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal;

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio 2024, el Informe Final de la Regidora Ivonne Alejandra Linares Linares de la Oliva como Presidenta de la Comisión de Festejos por el 29° Aniversario de Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2024 se designo la Comisión de Festejos por el XXIX Aniversario de Creación Política del Distrito, la misma que está conformada por los siguientes Regidores **REGIDORES:**

Regidora	Ivonne Alejandra Linares Linares de la Oliva	Preside
Regidor	Ernesto Alonso Torres Vega	Miembro
Regidor	Juan Pastor Talavera Cusirramos	Miembro

Que, mediante Informe Programa de Festejos con Expediente N° 13043-2024, la regidora Ivonne Alejandra Linares Linares de la Oliva, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Festejos por el 29 Aniversario de Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, presenta el Informe final; el mismo que es puesto a debate, no habiendo aporte y/o pregunta alguna;

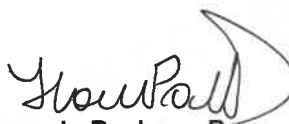
Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** ha dado el siguiente:


**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Programa de Festejos con Expediente N° 13043-2024 de la Comisión de Festejos por el 29° Aniversario de Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, presentado y sustentado por la Regidora Ivonne Alejandra Linares Linares de la Oliva y que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Abg. Florencia Pacheco-Ponce**  
**Secretaria General**

  
**Crnel. ® Fredy Zegarra Black**  
**Alcalde**

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Tecnologías de la Inf. y Com.

518971